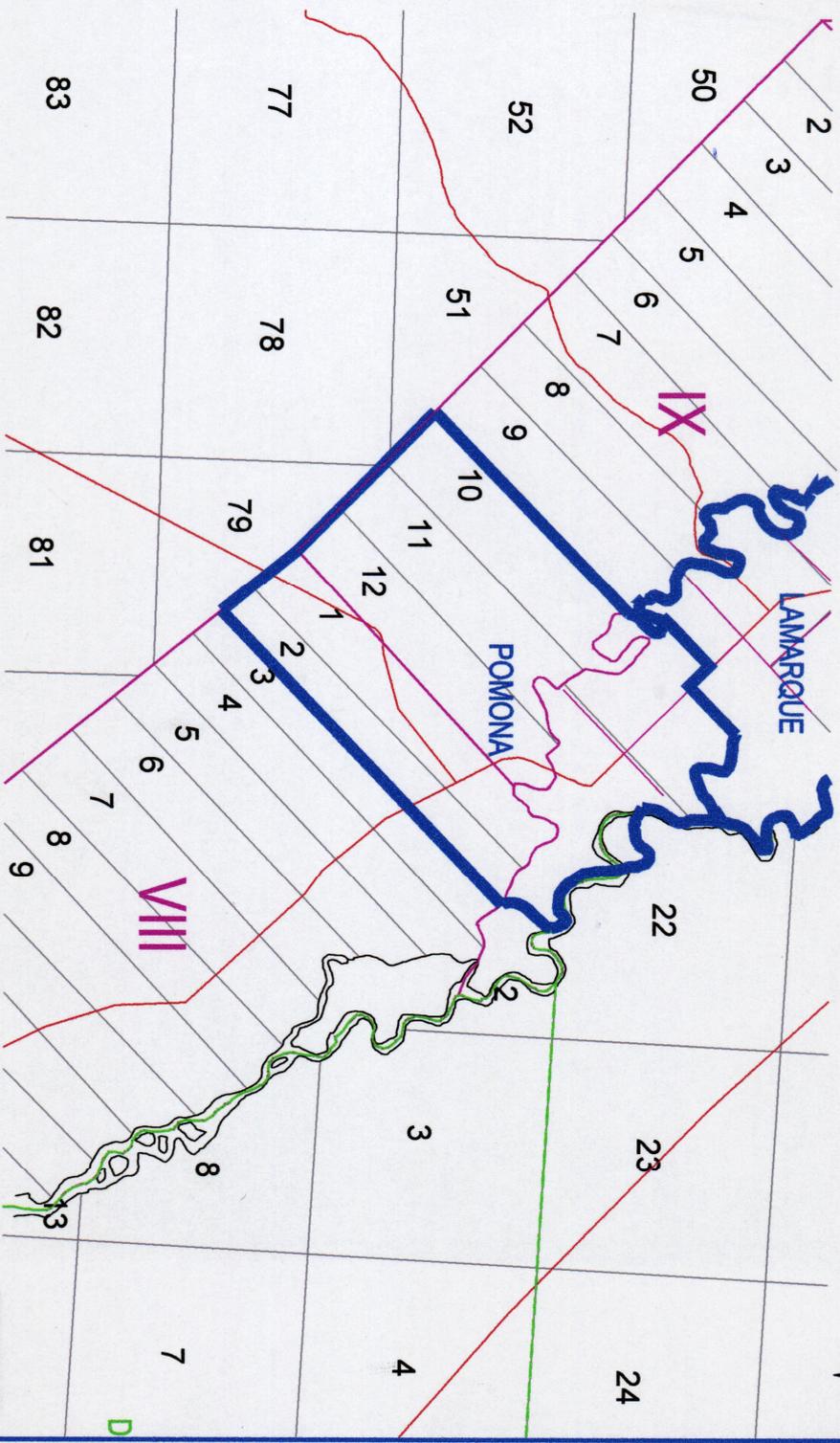


TEXTO DEFINITIVO

LEY N N° 649

Artículo 1º - Fíjase como ejido municipal de la Municipalidad de Pomona una superficie aproximada de veinticuatro mil cuatrocientas (24.400) hectáreas distribuidas: parte de la Colonia Agrícola Choele Choel, Sección X, lotes 8 a 18; Sección XI, lotes 3 a 12 y 17 a 24; Sección XII en su totalidad; y el resto sobre la margen sur del río Negro, Sección VIII, lotes 1 y 2; y Sección IX, lotes 10, 11 y 12.

Ejido Municipal de POMONA
LEY N° 649



PROVINCIA DE RIO NEGRO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
SECRETARIA DE CATASTRO